MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN
AVANCEMOS
DIEGO RIOS

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 13/05/2.022.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2.022 PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" CON ID N° 406.936.----------

En Minga Guazú, siendo las ocho horas con treinta minutos, se reúne el Comité, A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 11/2.022 PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" CON ID N° 406.936.-** La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103 del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa:** "y la Resolución DNCP Nº 2114/2021 por la cual se aprueban las cartas de invitaciones estándar electrónicos y la Actualización del Pliego estándar electrónico de Contrataciones Públicas".

Item	Oferentes	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**	**175.000.000.-**

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/20 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.---------- ----------

Sergio Gamarra
Jefe de Presupuesto

Karina B. Cáceres Caballero
Jefa de Planificación
Dpto. de U.O.C

Municipalidad de Minga Guazú
ADM. y FINANZAS
Período 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez
Dir. de Finanzas

b) Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que haya sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación"--------- ----------

c) En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Bramante S.A. con RUC 80093023-1
A) Formulario de Oferta* Económica *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el SICP]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

			Bramante S.A. con RUC 80093023-1				
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	Py	1	175.000.000	175.000.000
		Total General					**175.000.000**

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de la oferta presentada por la empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las

Sergio Gamarra
Jefe de Presupuesto

Karina B. Cáceres Caballero
Jefa de Planificación
Dpto. de U.O.C

Municipalidad de Minga Guazú
ADM. y FINANZAS
Período 2021-2025
Lic. Cynthia Martínez
Dir. de Finanzas

disposiciones de contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **Bramante S.A. con RUC 80093023-1** ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.--------

2.2. **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Posteriormente se verificará los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (Sobre Nº 2), son los que a continuación se exponen:

   Evaluación del costo

   Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo = (costo más bajo)/(costo de la oferta)*100

Puntaje de Costo = 175.000.000/175.000.000 * 100 = 100

Evaluación Combinada.

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo).

Puntaje de Total 0.70 * 100 + 0,30 *100= 100

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1.** Por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

Sergio Gamarra
Jefe de Presupuesto

Karina B. Cáceres Caballero
Jefa de Planificación
Dpto. de U.O.C

Municipalidad de Minga Guazú
ADM. y FINANZAS
Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez
Dir. de Finanzas

En apoyo a las normativas del Decreto No. 2.992/2.019, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la** adjudicación **deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más baja.----------**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la de la **LCD N° 11/2.022 PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" CON ID N° 406.936.-,** a la oferta presentada por la empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1 por el monto total de la oferta es de Gs. 175.000.0000 (Guaraníes: Ciento setenta y cinco millones).-**

Sergio Gamarra
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Jefe de Presupuesto

Sergio Adalberto Gamarra Rodriguez
Jefe de Presupuesto

Municipalidad de Minga Guazú
ADM. y FINANZAS
Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martinez
Directora de Administración y Finanzas

Karina Beatriz Cáceres Caballero
Jefa de Planificacion